

En Badalona, a 1 de octubre de 2025

BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

- Inicio: 6 de octubre de 2025 , a las 12:00 de la mañana
- Fin: 6 de noviembre de 2025, a las 12:00 de la mañana

Los activos objeto de la subasta son los siguientes:

-Fincas registrales 3.548; 3.546; 3.552; 3.554; 3.558; 3.560; 3.562; 3.564; todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad nº 1 de San Bartolomé de Tirajana.

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además, se establecerán unos días de visita para los interesados (siempre que sea posible), que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante la subasta.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- La subasta se realizará sin postura mínima, y se adjudicará a la mayor oferta recibida,. Particularmente, la finca 3.564 se valora inicialmente en la suma de 15.108.800.- €, resultado de multiplicar la superficie de la misma de 21.584 € por el valor de 700 €/ metro cuadrado.

En caso de recibir ofertas por debajo del precio deseado, se presentarán al cliente para su aprobación que deberá ser en todo caso expresa y por escrito; y en caso de revisión del precio de venta a la baja, éste se acordará por ambas partes, pero nunca en detrimento de la comisión estipulada de los honorarios acordados.

IV.- Los honorarios de gestión de la entidad especializada, atendiendo a la práctica habitual del mercado se fijan en **el 5% + impuestos aplicables (Cinco por ciento más Impuestos aplicables)** del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote, pero previamente a la formalización de la escritura de compraventa. Este requisito será imprescindible para la formalización de la escritura.

V.- Serán a cargo del adquirente o adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, tales como; Registro, Notarías, Impuestos o Tributos y tasas locales / Autonómicas (IBI, IIVTNU, ...) que directamente afecten al inmueble.

Así bien, todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VI.- Se requerirá un depósito de 20.000.- € para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. Si adjudicado el bien, el adquirente no abonara el precio total de la compraventa al momento del otorgamiento de la escritura de compraventa que tendrá lugar en un plazo máximo de 30 días naturales, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido que se destinará el 50 % del mismo a la propiedad en concepto de daños y perjuicios, y el restante 50 % a la empresa especializada para resarcirla de los gastos derivados de la preparación y realización de la subasta..

VII.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

VIII.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.